En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las 08:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 621/16 de fecha 8 de noviembre del año dos mil dieciséis, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a **Contratación Directa SBE N° 44/2016**, para el **"Servicio de Soporte Informático para Abogacía del Tesoro" Plurianual, con ID N° 318.888**, el mismo está conformado por los señores:

000004

Lic. Angel Insaurralde, Jefe de Dpto. Administrativo, Representante Administrativo de la Abogacía del Tesoro; y
Lic. Carlos Ramos, Encargado del área Informática, Representante Técnico de la Abogacía del Tesoro.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 16/11/2016.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de las firmas: **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S. A. y OLAM S.R.L.**

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación de referencia. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1. Conforme se desprende de la Nota CUOC N° 1250/2016 de fecha 16 de noviembre de dos mil dieciséis, se ha procedido a la apertura de las siguientes propuestas, dada la urgencia de contar con dicho servicio en virtud del Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", se procede a realizar la apertura de los sobres de los oferentes que han presentado oferta en el presente proceso licitatorio:

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	**INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S. A.**	G. 70.000.000
2	**OLAM S.R.L.**	G. 70.320.000

1.2. **Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:**

El Representante en este Acto de la firma OLAM S.R.L., deja la siguiente observación:

- En las Especificaciones Técnicas se solicita Certificación Gold Center de la Marca Microsoft. La Empresa ITCS S.A. presenta competencia Silver, según nota emitida por Microsoft en folio 13, no adecuándose a lo solicitado en el PBC.

Lic. Carlos Ramos
Area Informática
Abogacía del Tesoro

Lic. Ángel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía de Tesoro - Ministerio de Hacienda

Sobre la observación formulada, cabe señalar que según se visualiza, el referido Documento indica que el Oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S. A.**, presenta Certificación Gold para Data Center, cuestión que es requerida por el PBC.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente N°	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredita la Representación	DDJJ del Art. 40	Constancia del SIPE N°
1. INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S. A.	Presenta	Presenta	Presenta SIPE	Presenta SIPE	1428219
2. OLAM S.R.L.	Presenta	Presenta	Presenta SIPE	Presenta SIPE	1427928

2.2. Según se observa precedentemente la firma **CUMPLE** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

3.1. De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando que se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precio presentada por la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S. A.**, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el Formulario de Oferta específicamente en la Lista de Precios (Folio 6) se han evidenciado error de Cálculo en la Propuesta del valor total del ÍTEM N° 1 – Soporte Informático para Abogacía del Tesoro y el valor total de la oferta. Siendo que el precio unitario por mes es de G. 5.833.333 sin embargo, el monto total de la Oferta es de G. 70.000.000, y la cantidad requerida es de 12 meses, dando un monto de G. 69.999.996, evidenciándose el error aritmético. Siendo esta aceptada por la Empresa mediante expediente SIME 93855/2016, quedando el monto total de la Oferta en G. 69.999.996, IVA Incluido.

3.2. **Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:** Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, cuya planilla se adjunta a la presente.

3.3. Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario, para todos los Ítems, propuestos en la oferta de **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S. A.**, se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, los citados ítems de la oferta no superan el 20% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 30% de la estimación del costo de precios unitarios, **por lo que se declara que los precios son aceptables**.

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

3.4. **Aplicación del margen de preferencia:** En vista a lo que se establece para acogerse al beneficio de Aplicación del margen de preferencia en los requisitos establecidos en los Anexo C de la Carta de Invitación, en donde taxativamente dice: "*En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 día hábil. Si luego*

Lic. Ángel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía de Tesoro - Ministerio de Hacienda

del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas" Se ha remitido Nota CUOC Nº 1312 de fecha 24 de noviembre de 2016 a la Firma OLAM SRL siendo recibida por Karina Martinez en fecha 24 de noviembre de 2016 y también se ha remitido Nota CUOC Nº 1313 de fecha 24 de noviembre de 2016 a la Firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S. A.** siendo recibida por Susana Arce en fecha 24 de noviembre de 2016.

000086

En respuesta a las Notas la firma **OLAM S.R.L.** ha presentado el **Certificado de Origen Nacional Nº 9925** con fecha 15 de noviembre de 2016 y la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S. A.** ha presentado el **Certificado de Origen Nacional Nº 9977** de fecha 17 de noviembre de 2016, expedido por la Dirección General de Fomento Industrial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/122.

Ya que la fecha del Certificado presentado por la Empresa **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S. A.** es de fecha posterior a la Apertura de Sobres, por lo tanto, esta empresa no podrá acogerse a los beneficios mencionados anteriormente.

3.5. Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la única oferta como la menor, según lo siguiente:

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	**OLAM S.R.L.**	G. 70.320.000
2	**INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S. A.**	G. 83.999.995

3.6. Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **OLAM S.R.L.,** por lo cual conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria, la cual será objeto de verificación de su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

4.1. Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **OLAM S.R.L.**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP Nº 849/15); Capacidad financiera; Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

4.2. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta,

Cabe señalar que junto con la presentación del **Certificado de Origen Nacional Nº 9925**, la empresa **OLAM S.R.L.** acerca los siguientes documentos que según el Acta de Apertura no ha presentado, siendo los siguientes:

- Certificado y/o carta de buen desempeño en Instituciones Públicas y/o Privadas de provisión de impresiones similares a Servicio de Soporte Informático a Usuarios (se aceptará Acta de Recepción Definitiva).

Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

Lic. Ángel Ibarralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía de Tesoro - Ministerio de Hacienda

- El oferente deberá presentar: Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de impresiones similares a Servicio de Soporte Informático a Usuarios, por un monto equivalente en sumatoria al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.

- Certificación Bancaria de poseer al menos 1 (una) Cta. Cte. o Caja de Ahorro. (SIPE Activo)

- Declaración Jurada en el que indica que ha tomado debido conocimiento de todas las condiciones y que conoce a cabalidad el tipo de servicio solicitado en el presente llamado, contando con todos los datos para presentar oferta y suscribir el contrato.

- Certificados cuando así se pida en las Especificaciones Técnicas.

- Declaración Jurada de Salarios, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, de los últimos 6 meses (los consorcios deberán presentar esta declaración jurada de cada uno de sus miembros), en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

4.3. Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y arrimados los documentos mediante Expediente SIME 95709/2016 de fecha 24 de noviembre de 2016, cuya presentación ha sido omitida dentro de la oferta, por parte de la firma **OLAM S.R.L.**, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

4.3.1. **Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:** A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Res. DNCP Nº 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente participante en la presente licitación, verifica a través de la base de datos del SINARH que, tanto Representantes Legales, Socios y Directivos no registran datos como funcionarios del Estado, además se constata que el firmante presenta junto a su oferta, la Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b). Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple/No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Cumple**

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

Lic. Arsenio Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía de Tesoro - Ministerio de Hacienda

Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**Cumple**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, en caso de que el Pliego lo requiera.	**N/A**

4.3.2. Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **OLAM S.R.L.**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales.

4.4. **Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:** De conformidad a lo establecido en el numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) de la Sección II – Criterios Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica con la presentación de la documentación presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

II. Otros documentos.	**Cumple/No Cumple**
a) Certificado y/o carta de buen desempeño en Instituciones Públicas y/o Privadas de provisión de impresiones similares a Servicio de Soporte Informático a Usuarios (se aceptará Acta de Recepción Definitiva).	**Cumple**
b) El oferente deberá presentar: Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de impresiones similares a Servicio de Soporte Informático a Usuarios, por un monto equivalente en sumatoria al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	**Cumple**
c) Certificación Bancaria de poseer al menos 1 (una) Cta. Cte. o Caja de Ahorro.	**Cumple**
d) Declaración Jurada en el que indica que ha tomado debido conocimiento de todas las condiciones y que conoce a cabalidad el tipo de servicio solicitado en el presente llamado, contando con todos los datos para presentar oferta y suscribir el contrato.	**Cumple**
e) Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas.	**Cumple**
f) Certificados cuando así se pida en las Especificaciones Técnicas.	**Cumple**
g) Declaración Jurada de Salarios, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, de los últimos 6 meses (los consorcios deberán presentar esta declaración jurada de cada uno de sus miembros), en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).	**Cumple**
h) Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto 9649/12 Art. 3 inc. c) Este documento será presentado a opción del ofertante, que desee acogerse a dicho margen de preferencia.	**Presenta Certificado de Origen Nacional Nº 9925**

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

4.5. **Verificación de la Capacidad Financiera: No Aplica**

4.6. Luego de las verificaciones practicadas se observa que la oferente **cumple** con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. Recomendación:

Lic. Ángel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía de Tesoro - Ministerio de Hacienda

000133

5.1. En base a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la Firma **OLAM S.R.L.** **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la adjudicación de la Firma **OLAM S.R.L.** por un monto de **Gs. 70.320.000, IVA Incluido (Guaraníes Setenta millones trescientos veinte mil, IVA Incluido)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe y conforme está explícitamente en la Carta de Invitación y Anexos del presente Llamado. Anexo B. Punto 17. "*De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*

5.2. El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 693/2016, afectado al Objeto del Gasto 260, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016. El rubro correspondiente al año 2017 se halla supeditado a la aprobación presupuestaria para ese ejercicio fiscal.

Finalmente, en fecha 27 de noviembre de 2016, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MINISTERIO DE HACIENDA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PAZ Y JUSTICIA – Dpto. Administrativo – ABOGACÍA DEL TESORO

Lic. Angel Insaurralde Representante Administrativo de la Abogacía del Tesoro	**Lic. Carlos Ramos** Representante Técnico de la Abogacía del Tesoro
Lic. Angel Insaurralde Jefe Dpto. Administrativo Abogacía de Tesoro - Ministerio de Hacienda	*Lic. Carlos Ramos* Área Informática Abogacía del Tesoro